



**DIRECTIVA N.º 001-2025**  
**POSTULACIÓN A NÓMINA DE ÁRBITROS DE CIES**

La Asamblea General de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitación – CIES, (en adelante, el Centro) expide la presente directiva con intención de que sea de público conocimiento de los árbitros que muestren interés por formar parte de nuestra nómina de árbitros, sea nacional o internacional. Por tal motivo, se procederá a realizar la explicación bajo los siguientes tres puntos:

- ¿Cómo se postula a la nómina de árbitros de CIES?
- ¿Qué requisitos debe cumplir el perfil del árbitro postulante?
- ¿Cuál es el plazo para postular a la nómina?

Siendo así, continuaremos la presente directiva en el orden detallado.

**I. ¿CÓMO SE POSTULA A LA NÓMINA DE ÁRBITROS DE CIES?**

1.1. La incorporación a las nóminas de árbitros de CIES se realiza a través de una selección que queda a criterio del Consejo Superior o por invitación directa realizada por acuerdo del Consejo a personas de reconocido prestigio, se debe tener en cuenta que los árbitros deben de cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento interno del CIES.

1.2. El Consejo elaborará la lista de profesionales que formarán parte de la nómina de árbitros y que será difundida por la Secretaría General. Dicha evaluación podrá ser realizada directamente por el Consejo o encargarlo a un tercero. En el caso de que el Consejo realice directamente la evaluación revisará previamente las solicitudes aprobando o no la incorporación del profesional a esta.

1.3. Los árbitros interesados en integrar la nómina de árbitros nacional o internacional del Centro deberán cumplir con la presentación de lo siguiente:

- Solicitud de incorporación a la nómina de árbitros.
- CV documentado.
- Pago de tasa por postulación por el monto de S/ 300.00 (TRESCIENTOS

SOLES CON 00/100 SOLES)

1.4. Al respecto se adjuntan los datos bancarios de CIES en aras de que el pago pueda ser realizado:

- BANCO SCOTIABANK  
Cuenta Corriente: 000736 7783  
CCI: 009-052-000007367783-23

1.5. Una vez cumplido lo consignado, el Consejo del Centro realizará la evaluación de la persona que postuló a la nómina, cuya respuesta será remitida a través del Secretario General del Centro al correo electrónico del interesado.

## **II. ¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR EL ARBITRO POSTULANTE?**

2.1. Para incorporarse a la Nómina de Árbitros, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar su ficha de inscripción.
- Presentar curriculum vitae debidamente documentado, en la que indique su título profesional, sus grados académicos, condecoraciones, sus publicaciones de libros o artículos, docencia universitaria, experiencia profesional en general y específica que demuestre su expertis en medios de solución de controversias o en contratación pública para arbitrajes con el Estado.
- Presentar Declaración Jurada de antisoborno, imparcialidad e independencia.
- Acreditar la condición de abogado u otra profesión, con la copia del título profesional expedido por Universidad Nacional o Extranjera con constancia de inscripción en SUNEDU.
- Ejercicio profesional por un mínimo de cinco (5) años, computado desde la fecha de colegiatura.
- No tener más de tres (3) recusaciones fundadas resueltas por cualquier institución arbitral en arbitrajes sobre contrataciones con el Estado u otra especialidad en los dos (2) últimos años.
- Contar con capacitación en contrataciones con el Estado, arbitraje y derecho administrativo, no menor de 120 horas académicas por cada especialidad, Sin

perjuicio de lo expuesto, el postulante a árbitro(a) para contratación pública deberá de cumplir mínimamente los requisitos establecidos por la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como sus normas sustitutorias o modificatorias.

- Tener prestigio profesional, moral y ético, debiendo presentar Declaración Jurada que al momento de su postulación no tiene procedimiento sancionador en trámite y tampoco sanción vigente del colegio profesional al que pertenece o de algún registro del Estado que implique la aplicación de alguna sanción en su condición profesional; tampoco tiene publicaciones en el internet o redes sociales en el que vinculen al postulante a actos de corrupción o escándalos.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales y antecedentes policiales, de contrastarse que la información proporcionada ha sido falsa o inexacta generará automáticamente la cancelación de su inscripción, debiendo de informarse al colegio profesional al que pertenece para que proceda conforme a sus reglamentos.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Respecto de la **nómina de árbitros internacionales**, el Consejo puede realizar invitaciones a criterio discrecional. Asimismo, para conformar la nómina especializada en contrataciones públicas, el árbitro invitado debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.

### **III. ¿CUÁL ES EL PLAZO PARA POSTULAR A LA NÓMINA DE ÁRBITROS DEL CENTRO DE ALTO ESTUDIOS DE FOMENTO Y CAPACITACIÓN CIES?**

- 3.1. La regla general es que las nóminas de árbitros caducan de forma automática cumplido un año (01) desde la incorporación al CIES.
- 3.2. De manera excepcional, una persona interesada en formar parte de la nómina del Centro puede postular en el momento que considere conveniente. Si ha cumplido con la remisión de documentos, acreditación de pago por concepto de incorporación y los requisitos que exige la nómina, será admitido en la nómina del Centro por la vigencia de un año desde la notificación de su incorporación.



Centro de  
Altos Estudios de Fomento  
y Capacitación - Cies

Aprobado por la Asamblea General de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitación – CIE, con fecha 19 de diciembre de 2025, y entra en vigencia el 01 de enero de 2026.



Centro de  
Altos Estudios de Fomento  
y Capacitacion - Cies

